



Ilustre Municipalidad  
de Buin

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**  
*Dirección de Obras Municipales*

**RESOLUCIÓN N° 314/2024**  
**RATIFICA MULTA**

Buin, a 19 de agosto de 2024

**VISTOS:**

- 1º Que, por medio del Decreto Alcaldicio N° 1757, de 14 de mayo de 2024, la Ilustre Municipalidad de Buin aprobó los Términos de Referencia para Contratación Directa del proyecto "Mejoramiento de Infraestructura de Acequias Urbanas de Buin".
- 2º Que, por medio del TC N° 188, de 27 de mayo de 2024, la Entidad Edilicia aprobó la Contratación Directa, al Proveedor PREMIUM HOME SPA. RUT N° 77.209.737-9.
- 3º Que, por medio del Decreto TC N° 260, de 4 de julio de 2024, la Municipalidad aprobó el contrato suscrito con el Proveedor, ya individualizado.
- 4º Que, mediante el Decreto TC N° 199, de fecha 30 de mayo de 2024 se designó como Inspector Técnico de Obras, en adelante ITO, al funcionario señor Rodrigo Ortúzar Torres, con desempeño en la Dirección de Obras.

**CONSIDERANDO:**

- 1º Que, con fecha 8 de julio de 2024 se llevó a cabo el acta de entrega de terreno de acuerdo a al punto 9.5.1 de los Términos de Referencia para Contratación Directa del proyecto "Mejoramiento de Infraestructura de Acequias Urbanas de Buin".
- 2º Que, con fecha 30.07.2024 Se termina el plazo para realizar los ingresos de los antecedentes de los proyectos de ingeniería en los organismos y entidades correspondientes.
- 3º Que, con fecha 05.08.2024 se envía correo a las 13:58, donde ITO informa que, de acuerdo al acta de Entrega de Antecedentes, el plazo para presentar la totalidad de las autorizaciones, vencía el día 30 de julio, por lo que a partir del 31 de julio se aplicará multa según lo establecido en los Términos de Referencias punto 12.1 letra m) Por atrasos en la entrega de antecedentes a las entidades correspondientes: *Si el contratista no entrega los antecedentes para las aprobaciones dentro del plazo señalado dentro del punto 9.5.2 de las presentes Bases Administrativas, se aplicará una multa equivalente a 2 U.T.M. por cada día hábil de atraso, con un tope de cinco días hábiles administrativos, en cuyo caso se aplicará el término anticipado del contrato, según lo establecido en el punto 13.2 letra c8) de las presentes Bases.*





Ilustre Municipalidad  
de Buin

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**  
*Dirección de Obras Municipales*

- Ilustre Municipalidad de Buin
- 4º Que, con fecha 08.08.2024 se envía correo a las 8:37, donde ITO informa que, de acuerdo a correo precedente, con respecto al proyecto de Veredas Pinto se aplicará Multa por los cinco días de atraso en la entrega de antecedentes a las entidades correspondientes, y se procederá a realizar el Término anticipado del contrato de acuerdo a las bases administrativas en punto 21.2, letra c.12).
- 5º Que, con fecha 08.08.2024 se redacta Resolución 305/2024 Aplica Multa 10 U.T.M. por los cinco días hábiles de atraso, en la entrega de antecedentes en las entidades correspondientes., la cual se notificó el 08.08.2024.
- 6º Que, consultado el sistema de Oficina de Partes, no existen ingresos de apelación a la multa por parte del contratista.

**RESUELVO:**

- 1º **RATIFIQUESE** multa equivalente a 10 U.T.M. por los cinco días hábiles de atraso, en la entrega de antecedentes en las entidades correspondientes.
- 2º **NOTIFIQUESE** la presente resolución al adjudicatario, ya individualizado, personalmente o vía carta certificada, por parte del Director de Obras o del funcionario que este designe.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**



GIG/RDT  
Distribución

- Premium Home SpA.
- Archivo DOM.
- Secpla